



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.098 /2011

ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de alcaldía N° 2.960/2011, de fecha 29 de Julio de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y demás antecedentes de la Licitación "Concesión para la explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar".
- Acta de Proposición de adjudicación Propuesta Pública ID 5325-28-LE11, "Concesión para la explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar".
- Certificado de Acuerdo N° 87/2011 de Sesión Ordinaria N° 29/2011 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por la señora Secretaría Municipal (S) con fecha 24 de Octubre de 2011.
- Memorandum N° 514/2011 de fecha 25 de Octubre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 3.784/2011 de fecha 5 Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Sociedad Comercial Tracer Limitada, Rut N° 76.159.161-4, representada legalmente por don Jorge Valdés Catalán, cédula nacional de identidad N° _____ para realizar venta de productos alimenticios en el local ubicado en la Rambla Alejandro Fierro de Zapallar los días 29, 30, 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2011.
- 2.- Se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas.
- 3.- Se exime del pago de derechos municipales según ordenanza municipal.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal

C: Autorización 2011 /D.A. 4098/2011



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Control.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ENC / GIL / SEC / JBN /